

SINDICATURA

_____/05/2025

ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO PARA CREACIÓN
DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE CRÓNICA E
HISTORIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PRESENTE

La suscrita **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUIROZ REYNOSO**, Sindica Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 98, 125 fracción II, 127, 130, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco y demás relativos y aplicables, comparecemos ante el pleno de este Ayuntamiento Constitucional con la presentación de la siguiente iniciativa de ordenamiento:

ANTECEDENTES

El artículo 115 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

FRACCIÓN II: Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CONSIDERANDO

Este Reglamento se expide con el objetivo de normar la participación y funcionamiento del Consejo de Crónica e Historia del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, estableciendo las bases de su respectiva organización interna.

El cual llevará a cabo el registro literario y documental de los personajes y acontecimientos históricos más relevantes de la comunidad Sanmiguelense, así como el estudio y rescate de las costumbres y tradiciones de la localidad y la descripción de las transformaciones del Municipio.

RESOLUTIVO.

ÚNICO: Túrnese la presente iniciativa de ordenamiento municipal a la comisión edilicia de Reglamentos para que en los términos de la normatividad aplicable realice los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso legislativo municipal para revisión, discusión, aprobación y publicación.



ATENTAMENTE

San Miguel el Alto, Jal., a fecha de su presentación.


C. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUIROZ REYNOSO
SÍNDICA MUNICIPAL